



SUNAT AMPLÍA SU LISTA DE OPERACIONES BAJO LA LUPA: 11 ESQUEMAS ADICIONALES QUE LAS EMPRESAS DEBERÍAN REVISAR

Reorganizar una empresa, prestar dinero entre compañías vinculadas, vender un inmueble o mover acciones dentro de un mismo grupo son decisiones habituales en la gestión empresarial. La SUNAT amplió su “Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal” y varios de los casos incorporados coinciden con este tipo de operaciones

1. ¿Qué es el “Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal”?

Es una lista que publica la SUNAT con ejemplos de operaciones que, según su experiencia, suelen usarse más para pagar menos impuestos que por una razón real de negocio. No es una lista de operaciones prohibidas: es más bien una lista de “esto lo vamos a mirar con más cuidado”.

Si una operación de su empresa se parece a alguna de la lista, la SUNAT puede cuestionarla y, si concluye que no tuvo un motivo de negocio real, puede desconocerla y cobrar el impuesto como si esa operación no se hubiera hecho de esa forma. La base legal es la Norma XVI del Código Tributario, que le da a la SUNAT esa facultad cuando detecta que una operación se armó solo para pagar menos impuestos, además de otras reglas específicas según el caso.

2. ¿Qué cambió con la versión 4.0?

La lista creció de 24 a 35 esquemas, es decir, se incorporaron 11 nuevos. Estos son algunos de los más relevantes:

- ✓ **Traspasar un inmueble al accionista antes de venderlo al comprador real:** una empresa transfirió un inmueble a uno de sus accionistas por un valor bajo. Poco después, el accionista vendió el inmueble al comprador real, de modo que la ganancia tributara con la tasa reducida de persona natural y no con la tasa que correspondía a la empresa.
- ✓ **Usar leasing para depreciar más rápido y luego pasar el inmueble a los accionistas:** una fábrica financió la construcción de su planta mediante un leasing bancario (en un terreno de sus accionistas sobre el cual tenía un derecho de superficie), a pesar de contar con el dinero para pagarla al contado, solo para depreciarla en menos años de lo normal. Poco después, la planta construida pasó a los accionistas sin ninguna compensación, quienes luego se la arrendaron de vuelta a la empresa a un precio mucho mayor.
- ✓ **Disfrazar un préstamo como aporte de capital:** una empresa entregó dinero a otra del mismo grupo como “aporte de capital”, pero años después esa misma cantidad le fue devuelta en su totalidad, respaldada por un compromiso de devolución y una garantía: en el fondo, era un préstamo, no un aporte.
- ✓ **Disfrazar un préstamo como negocio en participación:** una empresa recibió dinero de otra vinculada bajo un contrato de “asociación en participación” (una especie de sociedad para un negocio puntual), pero con la inversión garantizada al 100% y sin asumir ningún riesgo de pérdida. En el fondo, también era un préstamo disfrazado.
- ✓ **Repartir ganancias mediante venta de acciones entre empresas del mismo grupo:** un grupo de empresas, en lugar de repartir dividendos (que sí pagan impuesto), capitalizó esas utilidades como acciones nuevas y las “vendió” entre compañías del mismo grupo a través de la bolsa de valores, aprovechando que esas operaciones bursátiles están exoneradas.

La versión 4.0 también incorpora otros esquemas —como financiamientos encubiertos a través de cooperativas, ventas indirectas de acciones y estructuras societarias sin sustancia económica— que la SUNAT revisará con mayor atención en sus fiscalizaciones.

3. ¿Qué debería hacer su empresa?

Estar en la lista no significa que una operación esté prohibida ni que su empresa haya hecho algo indebido. Sí es una señal de que, si su empresa ha hecho algo parecido, conviene revisarlo con calma.

Le proponemos tres recomendaciones:

- i. Revise si su empresa ha realizado, en los últimos años, alguna reorganización, préstamo entre empresas o traspaso de propiedades parecido a los ejemplos de esta lista.
- ii. Para cada una de esas operaciones, confirme que exista una razón de negocio real y documentada —no solo el ahorro de impuestos— y que esa razón esté por escrito (contratos, informes, correos, etc.).
- iii. Si algo le suena parecido a lo descrito arriba, prepare ese sustento ahora, antes de que la SUNAT lo solicite en una fiscalización.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN
& MARGARY ABOGADOS**